

pareja, y que como attal se le observen y guarden
los Privilegios y Preeminencias que a los demas
de esta Clave, usando el Crudo de su Arma
y llevandole a todo Pecho y Carga Concegido, re-
niendole presente en los nombramientos que
por esta Ciudad se hagan entre las Personas
Nobles, y que p^o su observancia y que en todo
tiempo Convenga a la Superior Resolucion se,
deduzca tanto a la Real Provision que queda
en este Libro Capitular, devolviendo la original
a la parte con testimonio de este Decreto de jar-
do el concej. ^{to} Nro.

Deposit. del Posi-
to de Labradores:
y el del Panadero:

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado
por Melchor Habarro Cavanoba vecino de esta Ciudad
haciendo expresion al Nombramiento que se le
ha hecho a Depositario del Posito del Panadero para el
año proximo venidero del qual esta excludido por
hallarse empleado en la Conduccion de Balizas des-
de esta dha Ciudad a la de Cartagena por cui mo-
tibo replica se le excluda a dho Nombramiento de
Depositario, que visto con el titulo que ha present^{do}
mediante aque en este acto se hizo manifesto
por el Sr. D. Francisco Ruiz, ha podido Consequir
el suyo dho el que admite la Depositaria de el
de Labradores voluntariamente por ser me-
nor gravosa que la de el Panadero, y en atencion a q^o
Christobal Garcia Bayonas por otro Memor.
Suplica se le exonere el que se le ha hecho
a dho Posito de Labradores por las razones q^o
en el manifestta, que considera esta Ciudad
Justas = Acordo haver por excludido a el
Refexio Christobal Garcia Bayonas a el
Depositario y que desde luego en virtud de el

[Signature]

